

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA COLABORACIÓN EN LA PUESTA EN MARCHA DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA.

En la Ciudad de Madrid, a 13 de diciembre de 2016

SE REÚNEN

Por parte del Ayuntamiento de Madrid, **DON PABLO SOTO BRAVO**, Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, nombrado por Decreto de la Alcaldesa de 3 de junio de 2015 y de acuerdo con el Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de 3 de noviembre de 2016, por el que se delega la firma para formalizar los protocolos generales de colaboración en materia de Participación Ciudadana en el Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia, y Gobierno Abierto así como en virtud del Decreto de 29 de Octubre de 2015, y de su modificación de 4 de Febrero de 2016, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos de gobierno, por el que se delegan las relativas a la celebración de convenios que le son atribuidas al Alcalde en el art.14.3 k) de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid 22/2006 de 4 de julio.

Por parte del Ayuntamiento de Huesca, **DON LUIS FELIPE SERRATE**, con NIF número 18.014.990-X en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca con CIF P2217300I y, domicilio a los efectos del presente Acuerdo en Plaza de la Catedral, 1. Actúa en su calidad de Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4.727, de fecha 26 de octubre de 2016.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente protocolo

EXPONEN

I.-Que el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid, tiene, entre otras competencias, la de mantener las relaciones del Ayuntamiento de Madrid en materia de participación ciudadana con las Administraciones Públicas y otros organismos, instituciones y asociaciones nacionales e internacionales, así como con las Áreas de Gobierno y con los Distritos.

En este sentido, también tiene atribuidas las funciones para establecer nuevas vías de participación ciudadana que impulsen la participación formalizada e individual fomentando el derecho de participación, así como impulsar y coordinar los proyectos de Ayuntamiento de Madrid en materia de participación ciudadana, según lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, así como en su modificación de 4 de Febrero de 2016, por el que se establece la Organización y Competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

II.-Que el Ayuntamiento de Huesca es una entidad local muy interesada en impulsar la participación ciudadana.

III.-Que el Área de Gobierno de Participación Ciudadana Transparencia y Gobierno Abierto, ha desarrollado un modelo de participación ciudadana, basado en la participación directa e individual, de conformidad con lo establecido el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, que está fundamentado en tres actuaciones, que permiten la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, sin perjuicio de otras futuras que se pudieran implementar:

- a) *Audiencia Pública*: por la que el Ayuntamiento puede someter a deliberación participativa de la ciudadanía los asuntos especialmente significativos de la acción municipal.
- b) *Derecho de Propuesta*: por el que la ciudadanía puede dirigirse individual o colectivamente a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación para la mejora de la ciudad.
- c) *Presupuestos Participativos*: por los que la ciudadanía participa en la toma de decisiones sobre la inversión de una parte de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Madrid.

IV.-Que el modelo de participación, está fundamentado en un portal de Gobierno Abierto, denominado <http://decide.madrid.es> con licencia AGPLv3 y bajo la aplicación Cónsul. El modelo desarrollado e implementado por el Ayuntamiento de Madrid, resulta replicable por otras administraciones, que pueden aprovechar la experiencia de Madrid, para adaptarla a su estructura.

En la línea de lo indicado, la creación de vías de comunicación, apoyo e entendimiento mutuo, permitirá compartir conocimientos y experiencias, lo que implicará una mejora continua del modelo de participación al que se irán sumando experiencias y visiones de otras administraciones públicas.

V.-Que el Ayuntamiento de Huesca también desea fomentar la participación directa e individual de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto del Protocolo.

El presente PROTOCOLO GENERAL tiene por objeto fijar los objetivos comunes de actuación en el ámbito de la participación directa e individual de la ciudadanía en las decisiones de Gobierno; articular la colaboración de las partes en el establecimiento de un marco de entendimiento que puede permitir esa participación ciudadana; y colaborar para establecer los herramientas necesarias para el desarrollo del modelo de participación ciudadana.

SEGUNDA.-Pautas de orientación entre las partes.

2.1. El Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, pone a disposición del Ayuntamiento de Huesca la colaboración necesaria para la implantación del modelo de participación directa e individual de la ciudadanía en las decisiones de Gobierno.

2.2. El Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto colaborará con el Ayuntamiento de Huesca para establecer las bases necesarias para la implantación del modelo de participación ciudadana directa e individual.

2.3 El Ayuntamiento de Huesca, utilizará los conocimientos y herramientas, que en virtud de la colaboración establecida en el presente protocolo, ponga a su disposición el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para poner en marcha todos o algunos de los siguientes aspectos de la participación ciudadana directa e individual:

- a) Propuestas ciudadanas Herramienta de participación que permite a la ciudadanía hacer una propuesta para la mejora de la ciudad, que ésta sea apoyada por el resto de ciudadanos y si cuenta con suficientes apoyos que sea llevada a la práctica.
- b) Audiencia pública sobre actuaciones concretas Herramienta de participación que permite someter a decisión ciudadana una parte de las iniciativas que el Ayuntamiento quiera realizar.
- c) Presupuestos participativos Herramienta de participación por la que una parte del presupuesto del Ayuntamiento se invertirá en lo que decida directamente la ciudadanía, para ello cada ciudadano hace propuestas de gasto y da su apoyo a las iniciativas de otros ciudadanos. La financiación de las propuestas con más apoyos se realizará con cargo a los presupuestos de la entidad.

2.4. El Ayuntamiento de Huesca, podrá utilizar, compartir y adaptar la experiencia compartida por el Ayuntamiento de Madrid para establecer las bases del marco necesario para la implantación del modelo de participación ciudadana directa e individual.

2.5. La partes firmantes reconocen expresamente que el presente protocolo no es ni puede ser en el futuro fuente de obligaciones jurídicas exigibles entre las mismas o por parte de terceros, siendo únicamente determinante de pautas, orientaciones o recomendaciones no obligatorias.

2.6. Ambas partes se ponen a disposición de terceros para difundir el modelo de participación ciudadana directa e individual, colaborando, en la medida que les resulte posible.

TERCERA.-Vigencia, prórroga y régimen jurídico.

3.1. Vigencia y prórroga: El marco de colaboración que nace del presente PROTOCOLO GENERAL tiene una vigencia de cuatro años.

3.2. Cláusula de descuelgue: Cualquiera de las partes pueden desvincularse de las orientaciones y

pautas que el mismo ampara en cualquier momento, notificándolo a la otra.

3.3. Régimen Jurídico: El presente protocolo se rige por la legislación general de procedimiento administrativo y de régimen jurídico del sector público, no pudiendo ser fuente ni de obligaciones, ni de derechos entre las partes.

Como muestra de la conformidad con los objetivos comunes señalados en el cuerpo del presente PROTOCOLO GENERAL, los intervinientes identificados en el encabezamiento firman el presente instrumento, por duplicado siendo un ejemplar para cada parte.

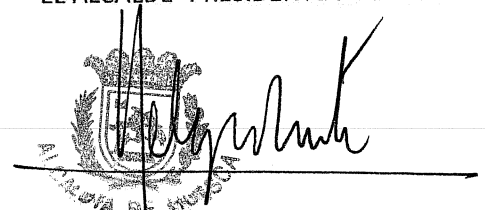
Madrid, 13 de diciembre de 2016

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO



D. PABLO SOTO BRAVO

EL ALCALDE- PRESIDENTE DE HUESCA



D. LUIS FELIPE SERRATE